Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

RESOLUCION N° 0902 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023 PARA LA COMPRAS DE VIVERES CON ID N° 422.911 A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDES GONZALEZ. ----------

Coronel Oviedo, de 04 abril de 2023.

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº01/2023; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación por Items de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº01/2023 **"Compras De Víveres"**----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". ----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N°2992/19.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación por Ítems de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº01/2023 "**Compras De Víveres"** ID: 422.911.----------

Art. 2º ADJUDICAR: a la empresa **DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** en los siguientes: ítem 1 Aceite vegetal Gs**. 83.700.000;** ítem 2 Fideos Gs**. 48.600.000;** Ítem 3 Azúcar Blanca Gs. **32.400.000;** ítem 4 Sal fina Gs. **4.680.000;** ítem 5 Coquito Gs. **35.100.000** e ítem 6 Yerba mate Gs. **27.810.000.----------**

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Lic. Cesar Brítez Amarilla
Gobernador